



que me entregan cuyo tenor literal y que transcri

bo es el siguiente : " SEÑOR NOTA -

R I O " : En el registro de escrituras públicas -

a su cargo , sírvase incorporar la presente que -

contiene el Aumento de Capital , Ampliación de -

Plazo de Duración y Reforma del Estatuto Social -

de la Compañía AUTOCENTRO C. LTDA. , contenida en

las siguientes cláusulas : P R I M E R A :

COMPARECIENTES . - Comparecen a la celebración de

la presente escritura pública de Aumento de Capi-

tal , Ampliación de Plazo de Duración y Reforma

del Estatuto Social , la Compañía AUTOCENTRO C. -

LTDA. , legal y debidamente representada por sus-

Presidente y Gerente , señores Eduardo Pérez Andra

de y José Chediak Rivadeneira , respectivamente ,

quienes comparecen debidamente autorizados por la

Junta General de Socios , conforme consta de las

copias certificadas e inscritas de los nombramien

tos y de la copia certificada del acta , documen-

tos que se agregan en calidad de habilitantes . -

Los comparecientes son de estado civil casados ,

nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta -

ciudad de Quito . - S E G U N D A : ANTE

CEDENTES . - a ) Mediante escritura pública cele-

~~brada ante el Notario Décimo Primero del Cantón -~~

~~Quito , Doctor Rodrigo Salgado Valdez , el veinte~~

~~y seis de julio de mil novecientos setenta y tres,~~

legalmente inscrita en el Registro Mercantil el -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tres de Agosto del mismo año , se constituyó la -  
 Compañía AUTOCENTRO C. LTDA. , con un capital de -  
 CUATROCIENTOS MIL SUCRES , dividido en ochenta -  
 participaciones de cinco mil sucres cada una ín-  
 tegramente suscrito y pagado por los socios . b)  
 Posteriormente mediante escritura pública celebra  
 da el veinte y tres de noviembre de mil novecien-  
 tos ochenta y dos , ante el Notario Quinto del -  
 cantón Quito , Doctor Ulpiano Gaybor Mora , se -  
 procedió a realizar una cesión de participacio--  
 nes , la misma que se encuentra marginada en el -  
 Registro Mercantil el dieciseis de Diciembre del-  
 mismo año . c) Por último mediante escritura pú--  
 blica celebrada el veinte y siete de Agosto de -  
 mil novecientos ochenta y seis , ante el mismo No-  
 tario Doctor Ulpiano Gaybor Mora , legalmente ins-  
 crita en el Registro Mercantil el veinte y ocho-  
 de noviembre del mismo año , se procedió a reali-  
 zar un aumento de capital de CUATROCIENTOS MIL -  
 SUCRES a CUATRO MILLONES DE SUCRES y se reformó-  
 el estatuto social , capital que a la presente -  
 fecha se encuentra distribuido de la siguiente -  
 forma : señor José Chédiek Rivadeneira , con qui-  
 nientas sesenta participaciones de cinco mil su-  
 cres cada una , por un valor total de DOS MILLO--  
 NES OCHOCIENTOS MIL SUCRES , señor Eduardo Pérez-  
 Andrade , con ciento sesenta participaciones de -

cinco mil sucres cada una , por un valor total de

OCHOCIENTOS MIL SUCRES , y , señorita Ligia Romero

Velásquez , con ochenta participaciones de cinco-

mil sucres cada una , por un valor total de CUA--

TROCIENTOS MIL SUCRES ✓ - T E R C E R A :

La Junta General Universal y Extraordinaria de S<sup>os</sup>

cios de la Compañía AUTOCENTRO C. LTDA. , reunida

el cinco de marzo de mil novecientos noventa y -

uno , con el consentimiento unánime de todos los-

socios resolvió dejar sin efecto las resoluciones

adoptadas en la Junta General de Socios de la --

compañía celebrada el treinta de noviembre de -

mil novecientos noventa y ~~aumentar el capital de-~~

~~la Compañía en VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES-~~

~~( \$ 26'000.000,00 ) el mismo que será integramen-~~

~~te anscrite y pagado por los socios de la siguien-~~

~~te forma : UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES~~

~~( \$ 1'400.000,00 ) mediante la capitalización de~~

~~la Reserva Legal ; VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO MIL~~

~~SUCRES ( \$ 22'100.000,00 ) mediante la Capitali-~~

~~zación de la Reserva Facultativa ; y , DOS MILLO-~~

~~NES QUINIENTOS MIL SUCRES ( \$ 2'500.000,00 ) me-~~

~~diante la capitalización de la Cuenta Superávit -~~

~~por Revalorización de Activos Fijos . Por cuanto~~

la elevación del capital se hace en beneficio de-

todos y cada uno de los socios y en proporción a

sus participaciones , no se requiere renuncia al-

derecho preferente ni a los trámites exigidos por



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la Ley ~~Con este aumento el capital de la Compa-~~  
~~ñía asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE SU-~~  
~~CRÉS . - C U A R T A : Así mismo , la -~~  
mencionada Junta General Universal y Extraordina-  
ria de Socios de la Compañía AUTOCENTRO C. LTDA.,  
resolvió por unanimidad ~~, aumentar el plazo de du-~~  
~~ración de la Compañía en cincuenta años , conta--~~  
dos a partir de la fecha de inscripción en el Re-  
gistro Mercantil de la escritura pública mediante  
la cual se legaliza el aumento de capital , amplía  
el plazo de duración y se reforma el Estatuto So-  
cial de la Compañía ~~. Así mismo la Junta General-~~  
resolvió que como consecuencia del aumento de ca-  
pital y ampliación del plazo de duración de la -  
Compañía , se reformen los artículos Primero ~~, -~~  
Cuarto y Trigésimo Séptimo del Estatuto Social, -  
los mismos que dirán : ~~A R T I C U L O -~~  
~~P R I M E R O : DENOMINACION Y TIEMPO DE-~~  
~~DURACION . - La compañía se denominará AUTOCENTRO~~  
~~G. LTDA. y durará cincuenta años contados a partir~~  
~~de la fecha de inscripción en el Registro Mercan-~~  
~~til del cantón Quito de la presente escritura pú-~~  
~~blica , este plazo podrá prorrogarse o reducirse-~~  
~~por causa legal o cuando así lo decidiere la Jun-~~  
~~ta General de Socios e incluso la Compañía podrá-~~  
~~disolverse anticipadamente , observando en cada -~~  
~~caso las disposiciones legales pertinentes y lo -~~

previsto en este Estatuto - A R T I C U -

L O C U A R T O : El capital social

de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES ,

dividido en SEIS MIL ( 6.000 ) participaciones de

GINCO MIL SUCRES ( \$ 5.000,00 ) cada una, integra

mente suscrito y pagado por los socios , de acuer

do al detalle constante en la cláusula de Integra

ción de Capital de este Estatuto y por lo que se

expedirán de inmediato los certificados de aporta

ción respectivos con sujeción a la ley : - A R

T I C U L O T R I G E S I M O -

S E P T I M O : El capital de TREINTA MI-

LLONES DE SUCRES ( \$ 30'000.000,00 ) de la Compa-

ñía , se encuentra íntegramente suscrito y pagado

por los socios , de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL		NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
SOCIO	CAPITAL	SUP.REV.	RES.LEGAL	RES.FACULT.	CAPITAL
	ACTUAL	AC.			TOTAL
José Chédiak					
Rivadeneira	2'800.000	1'750.000	980.000	15'470.000	21'000.000
Eduardo Pérez					
Andrade	800.000	500.000	280.000	4'420.000	6'000.000
Ligia Romero -					
Velásquez	400.000	250.000	140.000	2'210.000	3'000.000
T O T A L	4'000.000	2'500.000	1'400.000	22'100.000	30'000.000

De conformidad con el cuadro anterior , los socios

poseen las siguientes participaciones : José Ché--

diak Rivadeneira , con cuatro mil doscientas parti



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cipaciones de cinco mil sucres cada una por un-  
valor total de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES : E  
duardo Pérez Andrade , con mil doscientas partici-  
paciones de cinco mil sucres cada una por un va-  
lor total de SEIS MILLONES DE SUCRES y y , Ligia-  
Romero Velásquez , con seiscientas participaciones  
de cinco mil sucres cada una , por un valor total  
de TRES MILLONES DE SUCRES - Q U I N T A :

Por último , la Junta General Extraordinaria y -  
Universal de Socios , autorizó al Presidente y al  
Gerente de la Compañía para que realicen todos -  
los trámites necesarios para la legalización de es-  
te aumento de capital , ampliación de plazo de du-  
ración y reforma del Estatuto Social de la Compañía , así como para que procedan a suscribir la -  
correspondiente escritura pública y extiendan los  
nuevos certificados por el aumento que se ha acor-  
dado , de conformidad al nuevo Estatuto Social

S E X T A : Todos los socios que han suscri-  
to y pagado el presente aumento de capital son e-  
cuatorianos - Usted , señor Notario , se servi-  
rá agregar las demás cláusulas de estilo . - ~~Ha~~  
ta aquí la m i n u t a que se halla firmada -  
por el doctor Iván Gallegos Domínguez , Abogado -  
con matrícula profesional número seiscientos o--  
chenta y seis , la misma que los comparecientes -  
aceptan y ratifican en todas sus partes , y leí--

da que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe (f). Eduardo Pérez-Andrade; f). José Chediak Rivadeneira; f). El Notario Doctor Rubén - Darío Espinosa Idrobo . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - .

AV. REPUBLICA No. 386 Y ALMAGRO  
TELFs. 523-582 - 527-695 - APARTADO 7015  
TELEX 2781 ECOPIA ED  
QUITO - ECUADOR



FECHA DE CONSTITUCION: 26 de Julio de 1.973  
NOTARIA: DECIMA PRIMERA DEL DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL: NO 1271 de Agosto  
3 de 1.973  
AFILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO: NO 4870 de Agosto  
2 de 1.973

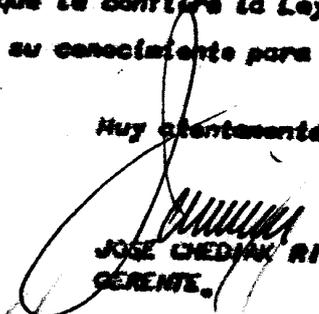
Quito, a 15 de Agosto de 1.989

Señor Don  
EDUARDO PEREZ ANDRADE  
Ciudad.-

Me es altamente honroso participar a Ud. que el Directorio de la Compañía "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", reunido en esta fecha, tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de la misma por el período de dos años con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos.

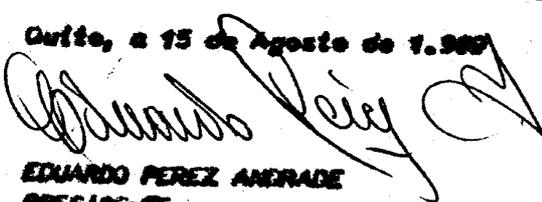
Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente

  
JOSE CHEDIK RIVADENEIRA  
GERENTE.

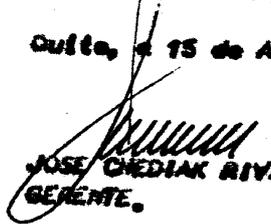
ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", y tomo posesión del cargo .....

Quito, a 15 de Agosto de 1.989

  
EDUARDO PEREZ ANDRADE  
PRESIDENTE.

CERTIFICADO: Que la firma y rúbrica que antecede del señor EDUARDO PEREZ ANDRADE, PRESIDENTE DE "AUTOCENTRO CIA. LTDA.", son las suyas propias, las mismas que usa en todas sus actas públicas y privadas .....

Quito, a 15 de Agosto de 1.989

  
JOSE CHEDIK RIVADENEIRA  
GERENTE.

REPUESTOS PARA:



RANGE ROVER



# Autocentro Cía. Ltda.

AV. REPUBLICA No. 386 Y ALMAGRO  
TELEF. 523-562 - 527-695 - APARTADO 7015  
TELEX 2781 ECOPIA ED  
QUITO - ECUADOR



**FECHA DE CONSTITUCION:** 26 de Julio de 1.973  
**NOTARIA:** DECIMA PRIMERA DEL BR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
**INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL:** No 1271 de 3 de Agosto de 1.973.  
**AFILIACION A LA CAMARA DE COMERCIO:** No 4970 de Agosto 2 de 1.973.

Quito, a 15 de Agosto de 1.989

Señor Don  
**JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA**  
Ciudad.-

Me es altamente honroso participar a Ud. que el Directorio de la Compañía "AUTOCENTRO CIA. LTDA." reunido en esta fecha, tuvo el acierto designarle GERENTE de la misma, por el período de dos años, con todas la atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos; por lo mismo ejercerá Ud. la representación legal de la Compañía.....

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente

**EDUARDO PEREZ ANDRADE**  
PRESIDENTE.

**ACTA DE POSESION:** Acepto la designación de GERENTE De la Compañía "AUTOCENTRO CIA. LTDA." y tomo posesión del cargo .....

Quito, a 15 de Agosto de 1.989

**JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA**  
GERENTE.

**CERTIFICO:** Que la firma y rubrica que antecede del señor **JOSE CHEDIAK RIVADENEIRA** GERENTE DE AUTOCENTRO CIA. LTDA, son las suyas propias, las mismas que usa en todas sus actos públicos y privados.

Quito, a 15 de Agosto de 1.989

**EDUARDO PEREZ ANDRADE**  
PRESIDENTE.

REPUESTOS PARA:

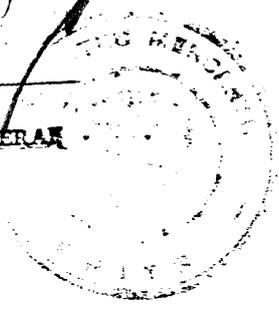


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4907

del Departamento de Fideicomisos

8 SET. 1959  
MERCADERES

EL REGISTRADOR  
DE GUSTAVO GARCIA BANDERAS

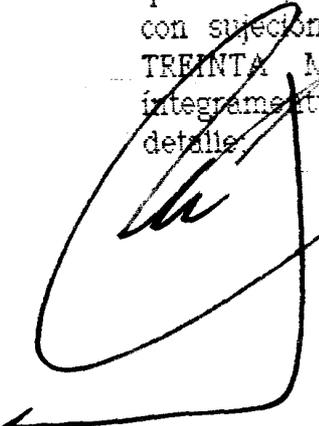


*[Large handwritten signature]*

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOCENTRO C LTDA.

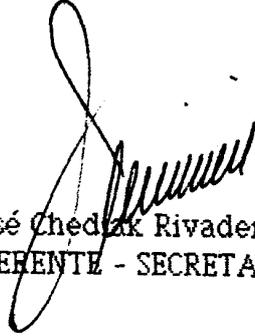
En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de Marzo de 1997 a las 15:00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida República No. 388 se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los Socios de la Compañía AUTOCENTRO C. LTDA., señores: José Chédiak Rivadeneira, con 560 participaciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES; Eduardo Pérez Andrade, con 160 participaciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de OCHOCIENTOS MIL SUCRES; y, Ligia Romero Velásquez, con 80 participaciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Eduardo Pérez Andrade, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente señor José Chédiak Rivadeneira. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el 30 de Noviembre de 1990; 2) Aumento del Capital Social; 3) Ampliación del plazo de duración de la Compañía; y, 4) Reforma del Estatuto Social.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y pasa a tratar el orden del día:- 1) DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1990.- Toma la palabra el Gerente de la compañía y explica a la Junta que por convenir a la compañía, se debe dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta de 30 de Noviembre de 1990.- La Junta General, luego de la explicación del Gerente, decide por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de socios de la compañía celebrada el 30 de Noviembre de 1990.- 2) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Presidente expone a la Junta General acerca de la conveniencia de que la Compañía incremente su capital en la suma de S/26'000.000,00 el mismo que sería integralmente suscrito y pagado por los socios, de la siguiente forma: S/1'400.000,00 mediante la Capitalización de la Reserva Legal; S/22'100.000,00, mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa; y, S/2'500.000,00 mediante la Capitalización de la Cuenta Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a sus participaciones, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley.- Con este aumento el capital de la Compañía ascendería a la suma de S/30'000.000,00.- La Junta General, luego de algunas deliberaciones, resuelve por unanimidad,

aumentar el capital de la Compañía en la suma de S/26'000.000,00 el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los socios, de la siguiente forma: S/1'400.000,00 mediante la Capitalización de la Reserva Legal; S/22'100.000,00, mediante la Capitalización de la Reserva Facultativa; y, S/2'500.000,00 mediante la Capitalización de la Cuenta Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a sus participaciones, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley.- Con este aumento el capital de la Compañía asciende a la suma de S/30'000.000,00.- 3) AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA.- El Presidente manifiesta a la Junta que es conveniente ampliar el plazo de duración de la Compañía, ya que el mismo fenecce en el año de 1993, y propone que dicha ampliación se realice por el plazo de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública mediante la cual se legalice el aumento de capital, ampliación de plazo y reforma del Estatuto Social.- La Junta General decide, por unanimidad, aumentar el plazo de duración de la Compañía en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública mediante la cual se legaliza el aumento de capital, amplía el plazo de duración y se reforma el Estatuto Social de la Compañía.- 4) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente de la Compañía expone a la Junta General que como consecuencia del aumento de capital y ampliación del plazo de duración de la Compañía, se reformen los artículos Primero, Cuarto y Trigésimo Séptimo del Estatuto Social.- La Junta General decide por unanimidad reformar los artículos Primero, Cuarto y Trigésimo Séptimo, los mismos que dirán: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La Compañía se denominará AUTOCENTRO C. LTDA. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la presente escritura pública, este plazo podrá prorrogarse o reducirse por causa legal o cuando así lo decidiere la Junta General de Socios e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 6.000 participaciones de cinco mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración de Capital de este Estatuto y por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos con sujeción a la Ley.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: El capital de TREINTA MILLONES DE SUCRES de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:



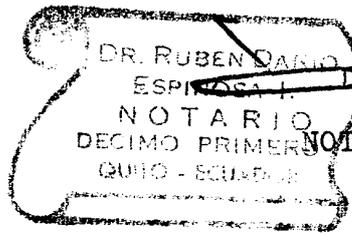
NOMBRE SOCIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO				
	CAP. ACTUAL	SUP. REV. AC.	RES. LEGAL	RES. FACULT.	CAP. TOTAL
José Chediak Rivadeneira	2.800.000	7.750.000	980.000	15.470.000	21.000.000
Eduardo Pérez Andrade	800.000	500.000	280.000	4.420.000	6.000.000
Ligia Romero Velásquez	400.000	250.000	140.000	2.210.000	3.000.000
TOTAL	4.000.000	2.500.000	1.400.000	22.100.000	30.000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: José Chédiak Rivadeneira, con 4.200 participaciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES; Eduardo Pérez Andrade, con 1.200 participaciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de SEIS MILLONES DE SUCRES; y, Ligia Romero Velásquez, con 600 participaciones de cinco mil sucres cada una, por un valor total de TRES MILLONES DE SUCRES. La Junta General autoriza al Presidente y al Gerente de la Compañía para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital, ampliación de plazo de duración y reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y extiendan los nuevos certificados por el aumento que se ha acordado, de conformidad al nuevo Estatuto Social.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 45 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión, a las 17h00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. f.) Ligia Romero Velásquez. f.) Eduardo Pérez Andrade, Presidente.- f.) José Chediak Rivadeneira, Gerente-Secretario. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.

  
 José Chediak Rivadeneira  
 GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí , en fe de -  
ello confiero esta PRIMERA COPIA CER  
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diez  
de junio de mil novecientos noventa y uno . -

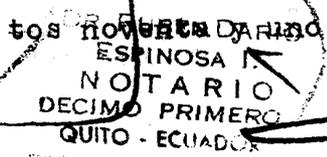
*Rubén Dario Espinosa I.*



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.  
QUITO - ECUADOR~~

RAZON : Mediante Resolución N° 91-1-2-1-1175 , dictada el  
dos de julio del presente año , por la Superintendencia -  
de Compañías , fue aprobada la escritura de Aumento de -  
Capital , Ampliación de plazo de duración y Reforma de Es  
tatutos de la Compañía AUTOCENTROC. LTDA. , otorgada ante  
mí , el cuatro de junio del año en curso. Tomé nota de este  
particular al margen de las matrices de las escrituras -  
públicas de Constitución y de Aumento de Capital, Amplia  
ción de plazo de duración y Reforma de Estatutos de la -  
mencionada Compañía , otorgadas en la Notaría a mi cargo  
el veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres  
y cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno , res  
pectivamente . Quito , a cinco de julio de mil novecien

*[Handwritten signature]*



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ciento setenta y cinco del Sr. Intendente de Compañías - de Quito, de 2 de julio de 1991, bajo el número 1281 del Registro - Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1721 de 3 de agosto de 1973, a fs 2290 vta del Registro Mercan - til, tomo 104.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos de " AUTOCENTRO CIA.LTDA.", otorgada el 4 de junio de 1991, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa.- Se fijó un extracto signado con el número 932.- Se da - así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Reso - lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11026.- Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.- EL RE - GISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

